

# **CONVOCATORIA 2011**

## **Subprograma de Actuaciones Relativas a Infraestructuras Científicas Internacionales**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

#### PRESENTACION DE SOLICITUDES:

##### **¿Es obligatorio realizar la solicitud telemática?**

Si. En aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Real Decreto 1671, de 6 de noviembre, que desarrolla dicha ley, así como la Orden CIN/506/2010 de creación del Registro Electrónico del MICINN es un requisito para las personas jurídicas la presentación de solicitudes por medios electrónicos, para ello debe dirigirse a la Sede electrónica del MICINN en (<https://sede.micinn.gob.es/>).

##### **¿Cuál es la forma de comunicación con la administración?**

Tal como establece el artículo 12 del texto de la convocatoria, las comunicaciones de **todas** las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de ayudas, en su justificación y seguimiento y en los eventuales procesos de reintegro que se pudieran iniciar, se realizarán por medios electrónicos. La utilización de dichos medios electrónicos es obligatoria tanto para la notificación o la publicación de los actos administrativos que se dicten, como para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados.

##### **¿Es necesario incluir el curriculum vitae de todos los investigadores?**

Conforme al art. 49 es necesario incluir en formato electrónico los siguientes currículos:

- a) El del responsable de la acción o investigador principal.
- b) El del resto de los miembros del equipo.

##### **¿Qué documentación debo incluir junto con la solicitud?**

Toda la documentación establecida en el art. 15 y el art. 49 (datos de identificación de la acción y entidad solicitante, memoria técnica, currículos, certificaciones administrativas positivas de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social o declaración responsable, convenio de colaboración en el caso de proyectos consorciados...)

##### **¿Quién introduce la declaración de responsable? ¿Cuándo se introduce la declaración de responsable?**

Es el representante legal de la entidad quién debe incluir el documento declaración de responsable en la solicitud y debe hacerlo antes de proceder a firmar la solicitud.

##### **¿Qué debo hacer si no dispongo de los certificados de ética y/o bioseguridad en el momento del registro del proyecto?**

Debe solicitar los certificados a su organismo y entregarlos cuando se los reclame el Ministerio de Ciencia e Innovación al revisar su solicitud.

##### **¿Qué tipo de beneficiario debe incluir la memoria del efecto incentivador en su solicitud?**

# **CONVOCATORIA 2011**

## **Subprograma de Actuaciones Relativas a Infraestructuras Científicas Internacionales**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

Solo deberá entregar esta memoria si su organismo no tiene consideración de organismo investigador según lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 36 de la Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, o si se trata de una empresa y la ayuda solicitada es superior a 7,5 millones de euros.

#### **¿Qué puedo hacer si la aplicación solicita un documento o certificado que no poseo y no me permite emitir la solicitud definitiva?**

En estos casos puede generar un archivo en formato 'pdf' en el que explique las razones por las que no puede presentar el documento o certificado y añadir dicho archivo a la solicitud.

#### **Al intentar introducir en el cuestionario los datos de mi centro, los de mi organismo, o los del representante legal, estos no aparecen en la lista, o los datos no son correctos. ¿Qué debo hacer?**

Deberá cumplimentar un formulario habilitado en la propia solicitud para solicitar los cambios o el alta de dicho centro, organismo o representante, y esperar la respuesta que se producirá en un breve plazo.

#### **Los documentos adjuntos de memoria y currículos ¿pueden descargarse en cualquier formato digital?**

No. Todos los ficheros de documentos que se adjunten (memoria, currículos, otros documentos, etc.) deben estar en formato 'pdf' y no deben superar 4 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato 'pdf', se puede obtener gratuitamente en las direcciones de dominio público de Internet: <http://www.dopdf.com> y <http://es.openoffice.org/>

#### **Si una vez generada e impresa mi solicitud definitiva deseo cambiar algún dato de la misma, ¿podré enmendar a mano la hoja u hojas correspondientes, tachando, añadiendo, etc., lo que necesite?**

Una vez validada mediante la firma electrónica la solicitud por el representante legal del organismo no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Todos los datos que figuren en las hojas impresas deben coincidir con los que se reseñaron en la aplicación telemática.

#### **¿Es obligatorio adjuntar a cada solicitud un documento acreditativo del poder que ostenta el representante legal del organismo solicitante?**

En aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Real Decreto 1671, de 6 de noviembre, que desarrolla dicha ley, así como la Orden CIN/506/2010 de creación del Registro Electrónico del MICINN es un requisito para las personas jurídicas la presentación de solicitudes por medios electrónicos. Para la obtención de la firma digital avanzada se debe presentar este documento.

#### **Voy a presentar un proyecto que ya está funcionando pero para el que necesito financiación. ¿Puedo hacerlo?**

# **CONVOCATORIA 2011**

## **Subprograma de Actuaciones Relativas a Infraestructuras Científicas Internacionales**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

No, conforme al art. 7 punto 3. La fecha de presentación de las solicitudes debe ser anterior al comienzo de la actividad.

**El representante legal de la entidad no tiene firma electrónica. ¿Tiene que solicitarla para realizar la solicitud?**

Si. En aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Real Decreto 1671, de 6 de noviembre, que desarrolla dicha ley, así como la Orden CIN/506/2010 de creación del Registro Electrónico del MICINN es un requisito para las personas jurídicas la presentación de solicitudes por medios electrónicos. Tenga en cuenta que los plazos necesarios para la obtención de la firma electrónica avanzada emitida por FNMT pueden ser dilatados.

**¿Cómo se realiza el proceso de firma electrónica?**

La firma electrónica está accesible en la Sede Electrónica del Ministerio (<https://sede.micinn.gob.es/>).

**¿Tengo que remitir el impreso de solicitud definitiva al representante legal si va a utilizar la firma electrónica para el registro de la solicitud?**

Sí. Debe enviar al representante legal la solicitud definitiva firmada por todos los miembros del equipo así como la documentación complementaria que corresponda en cada caso. De esta manera, el representante legal podrá comprobar la veracidad de los datos incluidos en la solicitud y proceder a su firma *electrónica* en la sede electrónica del Ministerio (<https://sede.micinn.gob.es/>)

**El representante legal ha registrado la solicitud electrónicamente; ¿tiene que enviar la solicitud definitiva en papel al registro?**

No. El representante legal comprobará que la solicitud definitiva está convenientemente firmada por todos los componentes del equipo así como la veracidad de los datos incluidos en la misma y mantendrá en su poder dicho documento.

**¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante firma electrónica?**

Sí el proceso se ha realizado correctamente la aplicación le proporcionará automáticamente un justificante del registro electrónico.

**¿Quién puede utilizar la firma electrónica?**

El representante legal de la entidad solicitante es la única persona autorizada para firmar electrónicamente y validar la solicitud objeto de esta convocatoria.

### ***BENEFICIARIOS Y PERSONAL INVESTIGADOR***

**El artículo cinco de la convocatoria se titula “Pluralidad de beneficiarios”. ¿Qué es exactamente un beneficiario asociado?**

# CONVOCATORIA 2011

## Subprograma de Actuaciones Relativas a Infraestructuras Científicas Internacionales

### PREGUNTAS FRECUENTES

Una entidad que tenga una relación o vínculo jurídico no contractual con el beneficiario principal, que se encuentre recogido en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de fundación o constitución. Como ejemplo sería una Agrupación de asociaciones y cada uno de sus asociados o las Fundaciones de investigación asociadas a hospitales. En estos casos, el personal del organismo solicitante puede presentar el proyecto para ser ejecutado en todo o en parte por el beneficiario asociado.

#### **¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir el personal del equipo investigador que figura en la solicitud?**

Según lo definido en el artículo 11, debe ser personal con titulación superior que realice funciones de investigación y con vinculación estatutaria o laboral con el organismo. Dentro del equipo de investigación se distinguen tres grupos:

- aquellos que se encuentren vinculados estatutaria o laboralmente con el organismo solicitante.
- otro personal del organismo solicitante no incluido en el apartado anterior (profesores eméritos, doctores ad honórem, académicos numerarios, personal con contrato por obra y servicio, contrato en prácticas o que disfruten de una ayuda de formación).
- personal perteneciente a otros organismos distintos del solicitante, siempre que dichos organismos tengan la investigación como finalidad en sus estatutos.

**¿Dónde puedo incorporar al personal que, si bien participase en tareas del proyecto, no cumple los requisitos para poder incorporarlo al equipo investigador?**  
Este personal deberá incorporarlo en el plan de trabajo.

#### **Soy investigador en activo que pertenezco a la plantilla de un centro tecnológico pero no tengo el título de doctor, ¿puedo presentar un proyecto como Investigador principal?**

De acuerdo al artículo 11, dependiendo se distinguen dos posibilidades:

- Si se trata de actuaciones de I+D, podrá ser Investigador principal siempre que acredite su experiencia en actividades de I+D+i durante **al menos ocho años** o, alternativamente, haber dirigido proyectos de Investigación de entidad equivalente a los de esta convocatoria durante **al menos cinco años**.
- Si la naturaleza de la actuación no comporte I+D en su desarrollo, el proyecto podrá dirigirlo una persona con experiencia acreditada en las actividades del proyecto de **al menos ocho años** o haber dirigido proyectos de investigación durante al menos cinco años.

#### OTRAS PREGUNTAS:

#### **Una vez implantado el Registro electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación. ¿Cómo recibiré las notificaciones relativas al procedimiento?**

Según el artículo 12 del texto de la convocatoria, las comunicaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia electrónica a través de la Sede electrónica del

# **CONVOCATORIA 2011**

## **Subprograma de Actuaciones Relativas a Infraestructuras Científicas Internacionales**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

MICINN ( <://sede.micinn.gob.es>); sin embargo podrá recibir un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud.

#### **¿Cómo puedo saber el estado de mi solicitud?**

En aplicación del artículo 6, punto 2 d) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el ciudadano tiene derecho a conocer, por medios electrónicos, el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados. Para ello debe acceder a través de la Sede electrónica del MICINN ( <://sede.micinn.gob.es>).

#### **¿Cómo puedo saber si mi infraestructura está incluida en la hoja de ruta de ESFRI?**

En la página del Ministerio <://www.micinn.es/> puede encontrar el enlace a la publicación ‘Construyendo la ciencia del Siglo XXI’, donde se establece la estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales. La priorización se define en el capítulo 3 apartado 4.